

Convocatoria de Investigación Científica Básica 2015

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, PND, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco metas nacionales entre las cuales se encuentra la **Meta Nacional III, México con Educación de Calidad**;

Que en atención a los preceptos del PND se buscará incentivar una mayor y más efectiva inversión en Ciencia y Tecnología, que alimente el desarrollo de capital humano nacional y la capacidad para generar productos y servicios con un alto valor agregado;

Que un objetivo asociado a la Meta Nacional III plantea hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible;

Que es una estrategia del PND que el Gobierno Federal contribuya significativamente a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance el 1% del Producto Interno Bruto, PIB;

Que la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), en su Artículo 2, establece promover el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica, el desarrollo tecnológico y la innovación asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, así como convertir a la ciencia, la tecnología y la innovación en un elemento fundamental de la cultura general de la sociedad;

Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018, PECITI, establece que para lograr la visión a mediano y largo plazo, México requiere pasar por cuatro etapas, vislumbrándose que en la etapa cuatro (madurez), la participación del gobierno del gasto en investigación científica y desarrollo experimental (GIDE), se destine en mayor medida a grandes proyectos de investigación básica y a la generación y capacitación del capital humano de alto nivel;

Que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), han constituido el fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Investigación para la Educación" (Fondo), cuyo propósito es

apoyar proyectos de investigación científica básica que generen conocimiento de frontera y contribuyan a mejorar la calidad de la educación superior y a la formación de científicos y académicos, por lo que con base en lo anteriormente descrito,

CONVOCAN

A las Instituciones de Educación Superior públicas y particulares, Centros Públicos de Investigación y en general a instituciones del sector público, de los ámbitos federal o estatal, que realicen actividades de investigación y se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica básica, de conformidad con lo estipulado en esta convocatoria y en sus Términos de Referencia (TdR). Las propuestas podrán presentarse en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:

- I. Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra
- II. Biología y Química
- III. Medicina y Ciencias de la Salud
- IV. Humanidades y Ciencias de la Conducta
- V. Ciencias Sociales
- VI. Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- VII. Ciencias de la Ingeniería
- VIII. Investigación Multidisciplinaria

Para una guía de las disciplinas que pueden incluirse en cada una de las áreas del conocimiento, ver el numeral 2 de los Términos de Referencia.

Se podrán presentar al Fondo para concurso, propuestas nuevas o propuestas de continuación de proyectos previamente financiados por el Fondo, mismas que se sujetarán a los procedimientos de evaluación, selección y aprobación determinados en la presente convocatoria.

Los investigadores de las instancias interesadas en participar deberán enviar, en formato libre y en cinco cuartillas como máximo, como primer paso, una pre-propuesta en la que se resuma los aspectos más importantes de la propuesta a presentar, dejando muy clara la contribución a la generación de conocimiento científico básico nuevo y de frontera, así como los planes de formación de recursos humanos de alta calidad. No se considerarán pre-propuestas que tengan como objetivo la aplicación de conocimiento (investigación aplicada), sin embargo se podrán considerar aquellas que tengan como finalidad contestar alguna

pregunta fundamental, a partir de la cual se pueda después generar alguna aplicación (investigación básica orientada, ver TdR). Las pre-propuestas así sometidas y que sean evaluadas positivamente podrán proceder a enviar la propuesta completa para continuar con el proceso de evaluación.

Las modalidades de proyectos se describen en los Términos de Referencia de la presente convocatoria (ver numeral 1.2).

Las pre-propuestas y las propuestas completas recibidas se sujetarán a los procedimientos de evaluación, de selección y de aprobación establecidos en los TdR.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a las instancias o responsables técnicos por ningún motivo o condición social.

La instancia deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

JUICIOS DE VALOR

Es interés del CONACYT fomentar, en el marco de sus convocatorias, que las propuestas que recibe consideren la perspectiva de género, el cuidado del ambiente, y la apropiación social del conocimiento. Además promueve que tanto en la selección como en la ejecución de los proyectos se atiendan las medidas de transparencia vigentes.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. Presentación de las pre-propuestas y propuestas:

- 1.1 Las instancias deberán mantener vigente y actualizado su registro en el RENIECYT durante el período de evaluación y selección de las pre-propuestas y propuestas que serán apoyadas por el Fondo. Las instancias que resulten apoyados, deberán mantener vigente su registro, hasta la total conclusión del proyecto.
- 1.2 Las pre-propuestas deberán acompañarse de una carta de postulación institucional de conformidad con el punto 3.1 de los Términos de Referencias, *la falta de este documento implica que la propuesta no será evaluada.*
- 1.3 Las pre-propuestas y propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas www.conacyt.mx y www.sep.gob.mx y enviarse por Internet, apegándose a las actividades y fechas indicadas en los calendarios respectivos (sección 2.), vía el sistema de captura de propuestas del CONACYT.

2. Calendario

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	6 de febrero de 2015
Inicio de captura de prepropuestas	10 de febrero de 2015
Cierre de presentación de pre-propuestas (botón de registro)	16 de marzo de 2015 a las 17:00 hora del centro
Publicación de resultados de las pre-propuestas	11 de mayo de 2015
Cierre de presentación de las propuestas completas (botón de registro)	15 de junio de 2015 a las 17:00 hora del centro
Publicación de resultados	A más tardar el 19 de agosto de 2015

3. Consideraciones Generales

- 3.1 Las pre-propuestas y propuestas completas enviadas en tiempo por internet, vía el sistema de captura de propuestas del CONACYT, serán las únicas sometidas al proceso de evaluación. Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas, no será posible su reapertura.
- 3.2 El Responsable Técnico deberá tener el grado de Doctor y/o pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.)
- 3.3 El Responsable Técnico no podrá presentarse como responsable técnico de más de una propuesta.
- 3.4 Los Responsables Técnicos que tengan proyectos apoyados de investigación científica básica, cuya vigencia original sea mayor a 90 días naturales después de la fecha comprometida de publicación de resultados de la convocatoria, no podrán concursar en la presente convocatoria, aun cuando cierren anticipadamente el proyecto vigente.
- 3.5 Los cambios de Responsable Técnico, que estén en el supuesto del punto 3.4, y que sean realizados a partir de la fecha de publicación de estas convocatorias inhabilitan al Responsable Técnico original para presentar una propuesta en la presente convocatoria.
- 3.6 Las propuestas de Responsables Técnicos que hayan dejado de presentar informes técnicos o financieros de proyectos apoyados con anterioridad, podrán ser evaluadas pero, en caso de ser aprobadas, no se les entregarán recursos hasta que cumplan satisfactoriamente con dicha obligación.
- 3.7 No serán elegibles pre-propuestas o propuestas bajo la responsabilidad de investigadores que tengan adeudos o irregularidades en cualesquiera de las convocatorias anteriores del CONACYT, o procedimientos legales o administrativos en contra de éste o cualquiera de los Fondos que opera.
- 3.8 No se permitirá el cambio de Responsable Técnico de la propuesta presentada, antes de la formalización del apoyo ni durante el primer año del proyecto, a menos que existan causas de fuerza mayor, que deberán ser comprobadas.

- 3.9 En los Términos de Referencia y en la Guía para la Captura de Solicitudes de Apoyo se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de pre-propuestas y propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables de la presente convocatoria.
- 3.10 El monto total solicitado para gasto de inversión, no debe ser mayor al 10% del presupuesto total solicitado. Por otra parte, se recomienda que dentro del presupuesto, se considere el pago de servicios de análisis o utilización de equipo disponible en los Laboratorios Nacionales CONACYT y que se pueden consultar en la siguiente liga:
<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/desarrollo-cientifico/programa-de-laboratorios-nacionales>
- 3.11 El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a su evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal del patrimonio del Fondo.
- 3.12 El Representante Legal de la Institución, bajo protesta de decir verdad, declarará en la carta oficial de postulación que la propuesta que presenta al Fondo o una variante de la misma, no ha tenido o tiene financiamiento de un programa, convocatoria o convenio con el CONACYT.
- 3.13 Las cuestiones de interpretación o las no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo (CTyA) y sus decisiones serán inapelables.
- 3.14 La relación de propuestas aprobadas por el CTyA serán publicadas de acuerdo con lo estipulado en los calendarios respectivos (sección 2.), en las páginas electrónicas del CONACYT (www.conacyt.mx) y la SEP (www.sep.mx).
- 3.15 Las decisiones del CTyA serán definitivas e inapelables.

4. Confidencialidad

La información recibida en el marco de la presente convocatoria está sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública Federal, por lo que todos aquellos documentos que deban ser considerados como confidenciales, deberán ser señalados expresamente de esa forma, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguran su correcto manejo y confidencialidad.

5. Mayor información

Para soporte técnico, favor de recurrir a las direcciones: nmurillo@conacyt.mx ó soporte_icb@conacyt.mx, teléfono (55) 53-22-77-00, extensiones 6126 o 6128. Para aclaraciones, recurrir al personal de la Dirección de Investigación Científica Básica que se especifica en los Términos de Referencia.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y sus TDR's.

La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a los términos y bases, así como a la normatividad expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Emitida en la Ciudad de México, el 6 de febrero de 2015.